

ADVERTENCIA

Uno de los documentos básicos a los que debe tener acceso todo trabajador en el país es la Ley Federal del Trabajo, toda vez que en ella se contienen las conquistas de la clase trabajadora, alcanzadas pacientemente a los intereses patronales e instaladas jurídicamente el 28 de agosto de 1931, durante la presidencia de Pascual Ortiz Rubio.

Pero no sólo es necesario el conocimiento de este cuerpo jurídico; también tiene trascendencia histórica el entorno, las circunstancias bajo las cuales el código se convirtió de proyecto en realidad. Sin duda interesa a los trabajadores averiguar las condiciones imperantes en aquellos tiempos en que el movimiento obrero organizado empezó a su perseverante lucha por sus derechos.

En el presente texto se incluye un fragmento del clásico Breve historia del movimiento obrero de Edmundo Maldonado, quien reproduce el ambiente en torno al cual se promulgó la Ley Federal del Trabajo. Aparece además una breve semblanza de la evolución histórica de este código, obra de Alberto y Jorge Trueta, quienes aportan una perspectiva jurídica del multicitado reglamento.

Humberto Salazar

APUNTES SOBRE LA PROMULGACION
DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Ciertamente, la pequeña burguesía y la burguesía media habían desempeñado un papel fundamental y dirigente en el movimiento revolucionario armado y, no obstante que para los años veinte algunos capitalistas y funcionarios se habían enriquecido con suma rapidez, que caudillos militares y políticos de la cúspide del bloque gobernante en la práctica habían claudicado ante terratenientes y capitalistas ligados a la exportación y al gran capital extranjero, influyendo fuertemente para la aplicación de una política dictatorial y reaccionaria, aún persistían condiciones económicas y políticas que impulsaban a la lucha por cambios importantes, además del proletariado, a grandes masas pequeño-burguesas de la ciudad y del campo y a importantes sectores de la burguesía nacional.

El artículo 123 constitucional, que surgió como resultado del empuje vigoroso de los diputados representativos de la pequeña burguesía revolucionaria, estableció un conjunto de derechos obreros que en la práctica había que conquistar supeditados al objetivo burgués de "armonizar los factores de la producción". Es decir, que no obstante lo avanzado en algunos aspectos de dicho precepto, que do condicionado a dos cuestiones fundamentales: a que los obreros arrancasen por la fuerza de sus luchas el respeto a las conquistas establecidas y al criterio con que cada gobierno considerase el mencionado equilibrio de los factores de la producción.

Durante toda una década de importantes luchas los obreros obtuvieron grandes logros: reconocimiento del derecho de asociación sindical, derecho de huelga, jornada de ocho horas, contratación colectiva, indemnización ante despidos, descanso semanal, médico y medicinas, etc.; sin embargo, en no pocas ocasiones veían naufragar sus victorias, por lo que, a cada paso exigían la promulgación de una ley reglamentaria del artículo 123 que garantizara el respeto a sus intereses en todos los rincones del país. Esto era totalmente justo, en tanto no se perdiera de vista que, aparte de consolidar lo alcanzado, la clase obrera requería avanzar más en el terreno de su participación política, en la comprensión de su situación como clase y de la misión histórica que le corresponde. Pero los políticos burgueses no solamente consideraban lo contrario, sino que buscaban el momento oportuno para manniatar legalmente aún más al movimiento obrero, limar el filo revolucionario de sus luchas y consoli

dar el proceso reformista que venía desarrollándose.

En 1925 los líderes de la CROM [Confederación Regional Obrera de México] elaboraron un proyecto de ley reglamentaria del artículo 123 que no tuvo mayor trascendencia. En julio de 1929, el gobierno de Portes Gil puso a consideración del Congreso de la Unión un proyecto de código federal del trabajo que previamente habían discutido obreros y patronos; sin embargo, el proyecto no prosperó debido principalmente a la situación política y a la oposición de las masas trabajadoras. Finalmente, durante el gobierno de Ortiz Rubio, el 28 de agosto de 1931, fue aprobada la Ley Federal del Trabajo - tomando como modelo, en sus rasgos esenciales, el documento portesgilista.

Con el objeto de tener una idea de lo que significó para la clase obrera esta ley es necesario partir desde el examen de los debates previos, tanto al proyecto de código de Portes Gil como al que en fin de cuentas fue promulgado, ya que indudablemente reflejaban la posición política adoptada - por cada una de las fuerzas sociales participantes.

En lo general, el régimen burgués procuró reforzar el control legal sobre el movimiento obrero, los industriales buscaron limitar las prestaciones que por ley debían otorgar y los trabajadores pugnaron porque las conquistas logradas en ardua lucha quedaran claramente establecidas en la nueva reglamentación.

Pocos días antes de tomar posesión de la Presidencia de la República el licenciado Portes Gil presentó su proyecto de ley del trabajo a una convención obrera patronal donde asistió la mayoría de las organizaciones sindicales de la capital, -- con excepción de la CGT [Confederación General de Trabajadores] y de los grupos que ésta influyó. -- Aún no tenía lugar el agudo choque CROM-Portes Gil que se produjo al siguiente mes, al celebrarse la novena convención de la central amarilla, ni había comenzado la desbandada de sindicatos que sucedió a ese conflicto. Ello se manifestaba en la actitud de los cromianos y la refutación que hicieron a -- los comunistas ya que, cuando Siqueiros sostuvo, a nombre del Comité de Defensa Proletaria, que el arbitraje en ningún tiempo debía ser obligatorio, -- Lombardo le respondió categóricamente:

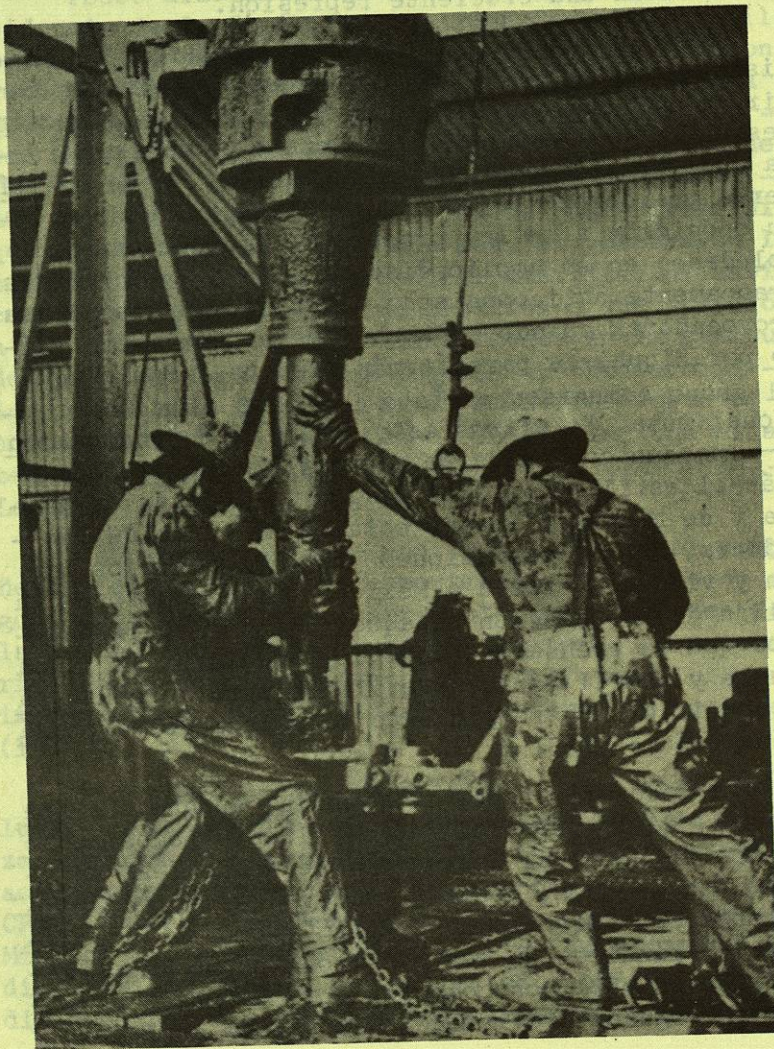
"No estoy conforme con lo que afirma el compañero Siqueiros. Los obreros tienen confianza en el gobierno, porque éste representa los intereses de la revolución. El arbitraje obligatorio es necesario. No es un simple juez quien falla en él. Es un intérprete de la equidad en cuestiones de trabajo" (1).

Meses más tarde, durante el debate que tuvo lugar en la asamblea obrera convocada por la Alianza de Uniones y Sindicatos de Artes Gráficas donde asistieron representantes de ferrocarrileros, la CROM, la CSUM [Confederación Sindical Unitaria de México] y otros organismos sindicales volvieron a disputar los mismos contendientes, aunque las condiciones habían cambiado notoriamente, pues la

CROM se encontraba ya en crisis y los comunistas -- enfrentaban una creciente represión.

En esta reunión, después de calificar de fascista el proyecto de código, Siqueiros clamaba con firmeza: "Urge que todos los trabajadores conscientes nos aprestemos enérgicamente a luchar contra la maniobra, pasando si es necesario, sobre los límites traidores" (2). Por otro lado, no obstante -- su oposición a la ley propuesta, Vicente Lombardo Toledano, en un amplio discurso, caía en actitudes francamente anticomunistas e incluso en posiciones provocadoras cuando señalaba que el documento leído por Siqueiros parecía más bien un informe "que el grupo comunista envía a Lozowski a la Internacional rusa. Yo afirmo esto --decía tendenciosamente-- porque conocemos de sobra y de muchos años atrás el estilo epistolar de los comunistas de Rusia y de México y porque estamos al tanto de las órdenes, de las sugerencias y de los consejos que van y vienen de Rusia a México, por conducto de la valija de la Legación de aquel país" (3). Inmediatamente que la prensa desplegó de inmediato con falsa alarma y que el gobierno utilizó posteriormente para justificar el rompimiento de relaciones diplomáticas con la URSS.

Es necesario hacer referencia, aunque sea brevemente, de la personalidad de Vicente Lombardo Toledano. Intelectual destacado que desde 1921 se vinculó a la CROM, donde participó asesorando importantes movimientos de huelga; promovió la organización sindical de los maestros; ocupó importantes puestos públicos como regidor, diputado federal, gobernador provisional del estado de Puebla y



oficial mayor del gobierno del Distrito Federal; - fue fiel discípulo de Morones hasta 1929, en que - comenzó a tener algunas divergencias con el grupo dirigente cromiano. En ese año propuso, sin éxito, la disolución del Partido Laborista; en los años - siguientes comprendió la trascendencia de la gran crisis económica y el estado de profundo descontento de las masas trabajadoras y en 1932 se declaró marxista y renunció a la CROM. La gran efervescencia de las masas laborales, las serias desviaciones políticas del Partido Comunista y la dirección burguesa del proceso de reformas económicas y sociales lo convirtieron en el líder obrero más destacado de los años treinta, partidario de la Unión Soviética, antimperialista pero a todas luces reformista y revisionista del marxismo.

En 1931, cuando el gobierno de Ortiz Rubio -- por conducto de Aarón Sáenz, ministro de Industria Comercio y Trabajo, dio a conocer un nuevo proyecto de ley laboral, las condiciones habían evolucionado desfavorablemente para los trabajadores. Cier to es que el grupo gobernante se encontraba en dificultades políticas y que el Jefe Máximo, Plutarco Elías Calles, ordenaba constantes remociones -- tanto en el gabinete como en el PNR [Partido Nacional Revolucionario], pero la represión se acentuaba, las organizaciones sindicales se hallaban profundamente divididas y la desocupación y el cierre de fábricas se encontraban en pleno apogeo. Al principio, gran número de dirigentes obreros trataron de aplazar la aprobación del proyecto, tal como lo expresara Lombardo en la entrevista de los líderes sindicales, incluidos esta vez los de la CGT, con el presidente Ortiz Rubio cuando dijo: --

"Para concluir resumiré nuestro pensamiento y deseo: creemos que si la Ley del Trabajo no ha de respetar las conquistas de los trabajadores, es preferible que no se dicte" (4). Después, ante la clara disposición de Calles, Ortiz Rubio, Aarón Sáenz y otros destacados políticos burgueses por sacar adelante la aprobación de la ley, sindicatos y centrales renunciaron a continuar discutiendo, se replegaron en actitud defensiva y no pudieron evitar la promulgación de la Ley Federal del Trabajo cuyo proyecto habían denunciado.

Con la nueva ley, la burguesía gobernante asestó un fuerte golpe al movimiento obrero pues al entrar en vigor los sindicatos tendrán que registrarse ante el gobierno, las huelgas deberán ser calificadas por las autoridades y todos los pasos de la lucha proletaria serán en adelante vigilados para ajustarlos a las disposiciones legales: la fuerza y alcance de la lucha obrera durante sus años mozos quedó sújeta y bajo control estricto del Estado burgués.

Con la nueva Ley los líderes sindicales estaban obligados a obtener autorización oficial para representar a sus sindicatos, por lo que resultó reforzado el viejo reformismo so pretexto de conseguir la complacencia del gobierno para promover las más pequeñas acciones de los trabajadores contra las injusticias y la explotación de que eran víctimas. La huelga será en adelante revisada en sus diferentes aspectos y fases de desenvolvimiento por funcionarios gubernamentales que habrán de "calificarla". Así los dirigentes reconocidos por el Estado adquirieron mayor fuerza y por tanto cre-

ció el burocratismo y el despotismo sindicales. La cláusula de exclusión comenzó a manejarse en mayor escala para favorecer los intereses mezquinos de los dirigentes corruptos. Las cuotas fueron rebajadas a lista de raya, de acuerdo con el contrato colectivo, lo que significó mayor poderío de los líderes burocratizados. La política burguesa con difraz de revolucionaria penetró así más profundamente en el seno del movimiento obrero. Con la nueva ley la burguesía desbrozaba el camino para lograr el desarrollo capitalista, sobre la base de una mayor explotación y sojuzgamiento de los trabajadores. Unos cuantos años más tarde habría de aceptar un nuevo y fuerte revés a los intereses históricos de la clase obrera al incorporar los sindicatos al partido oficial, partido promovido, organizado y controlado por la burguesía dominante.

Aparentemente la nueva ley no contó con la aprobación de las organizaciones sindicales más importantes. Sin embargo, en el seno del movimiento obrero se perfilaron diversas corrientes de acuerdo con la posición política de sus líderes principales. La CSUM, diezmada y perseguida por los gobiernos de Portes Gil y Ortiz Rubio por su abierta y completa oposición al régimen, poco pudo hacer para oponerse a la nueva ley del trabajo. La CROM se opuso al proyecto de ley laboral a partir del pleito con el gobierno de Portes Gil, pero en el gobierno subsecuente cuidó de no atacar al Presidente, sino sólo algunos ministros y al Partido Nacional Revolucionario; por su parte, los funcionarios y políticos burgueses hacían mención a cada paso que cuando la CROM tuvo en sus manos importantes puestos públicos no promovió verdaderamente --

hasta el final la promulgación de una ley reglamentaria del trabajo. La CGT, al conocer el proyecto portesgilista reaccionó a su manera considerándolo sin trascendencia, manteniéndose al margen arguyendo su oposición por principio a la participación en cuestiones relativas al Estado; posteriormente sus líderes dieron un viraje significativo para caer en manos de las fuerzas más reaccionarias y anticomunistas del gobierno. Era pues evidente que las tres centrales se encontraban bastante debilitadas, una por la represión, otra por un estado de crisis aguda y creciente y la tercera por un desgaste crónico debido a una política falsa, pequeño burguesa, que más bien parecía un eco lejano de los anarcosindicalistas de la Casa del Obrero Mundial. Por otro lado, una serie de organizaciones importantes como la Federación Sindical de Trabajadores, la Alianza de Uniones y Sindicatos de Artes Gráficas, la Confederación de Transportes y Comunicaciones, la Confederación Sindicalista de Obreros y Campesinos del Estado de Puebla, la Confederación Nacional de Electricistas y Similares y otras que de tiempo atrás venían funcionando al margen e incluso en contra de la CROM, se mostraron al principio totalmente pasivas para luego, finalmente, inclinarse reverentes ante el gobierno de Ortiz Rubio.

NOTAS:

- (1).- Salazar, Rosendo: Historia de las luchas proletarias de México. México, 1956.
- (2).- Ibidem, p. 374.
- (3).- Ibidem, p. 378.
- (4).- Ibid, segunda parte, p. 43.

EVOLUCION HISTORICA

DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

EVOLUCION HISTORICA

I

La ley fue promulgada el 18 de agosto de 1931. Recoge en esencia los principios clasistas del artículo 123 de la Constitución de 1917, desarrollando la teoría contractualista del contrato de trabajo; también tuvo en cuenta las disposiciones de los códigos del trabajo que expidieron las legislaturas de los Estados, constituyendo la primera reglamentación del derecho del trabajo de carácter federal. Los preceptos de la ley, por su naturaleza misma de reglamentarios, encauzaron el derecho de clase dentro de límites jurídicos, y la Suprema Corte de Justicia se encargó de interpretarlos hasta llegar a formar jurisprudencia inconvencible que aparece publicada en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación de 1955. Sin duda, en ella